



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No.

5013.0008

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que al(la) Señor(a) AURA MARIA TASCÓN FRANCO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 38.797.536, laboró desde el 9 de Mayo y hasta el 31 de Agosto de 2011 desempeñando el cargo de Oficial Mayor del Juzgado 7 Civil Municipal de Buenaventura.

Que debido a la no presentación de la novedad de retiro de la señora AURA MARIA TASCÓN FRANCO el día 31 de Agosto de 2011, esta Seccional le continuó cancelando salarios hasta el 31 de Agosto de 2012.

Que como a la señora AURA MARIA TASCÓN FRANCO, se le cancelaron unos salarios no debidos en las nominas anteriores, es decir, la suma de \$26.877.591, esta Seccional mediante Oficio DESAJ-TH-3364 del 28 de Septiembre de 2012, enviado por correo certificado el día 3 de Octubre de 2012, le solicita el reintegro de los salarios liquidados y consignados en su cuenta.

Que hasta la fecha ha pasado más de un (1) meses desde la solicitud y no hemos recibido pronunciamiento alguno por parte del(la) señor(a) AURA MARIA TASCÓN FRANCO, ni se ha efectuado el reintegro solicitado.

Que en vista de que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dineros del Tesoro Nacional, es procedente solicitarle que consigne los dineros así: A). La suma de \$15.952.590, es decir, **VIGENCIA ACTUAL**, en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros - Gastos de personal, Código: 284. B). La suma de \$10.924.101, es decir, **VIGENCIA ANTERIOR**, en la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros - Gastos de personal, Código: 284

Que por todo lo mencionado, esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENESE el reintegro de la suma de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$26.877.591), por parte del(la) Señor(a) AURA MARIA TASCÓN FRANCO, identificado(a)

con la cedula de ciudadanía N° 38.797.536, la cual deberá consignar en así: A). La suma de \$15.952.590, es decir, **VIGENCIA ACTUAL**, en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros - Gastos de personal, Código: 284. B). La suma de \$10.924.101, es decir, **VIGENCIA ANTERIOR**, en la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional – Reintegros - Gastos de personal, Código: 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) Señor(a) AURA MARIA TASCÓN FRANCO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 38.797.536, en cumplimiento de lo dispuesto en Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; para los cuales se concede un termino de cinco (5) días siguientes a la notificación entendiéndose de esta forma agotada la vía gubernativa de conformidad a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

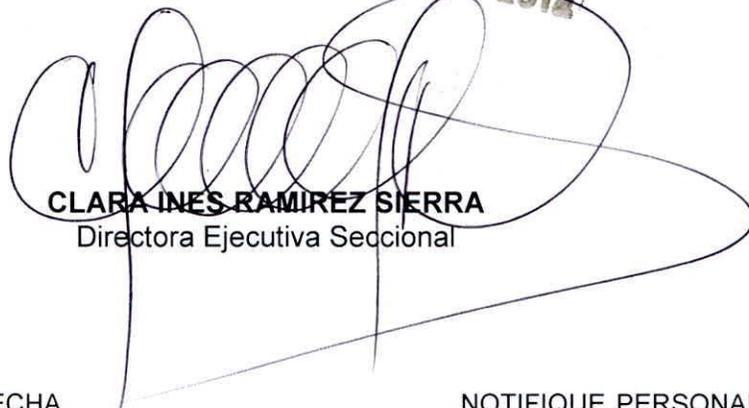
ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali,

31 OCT 2012



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) AURA MARIA TASCÓN FRANCO, QUIEN SE IDENTIFICÓ(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 38.797.536.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/LMDR